PODER EJECUTIIVO
Secretaría de Desarrollo para Repatriados y Refugiados Connacionales

RESOLUCION N° 174 /2019

POR LA CUAL SE AUTORIZA AMPLIAR EL MONTO DEL CONTRATO N° 18/2018 "SERVICIOS GASTRONÓMICOS Y EVENTOS LOTE I y SERVICIOS DE EVENTOS LOTE II - CON LA FIRMA INFLIGHT de Nora Viviana Fuentes Sa ID N° 346.284"

Asunción, 27 de Marzo de 2019.-

VISTO:

El Memorándum de fecha 05 de Marzo de 2019, remitida por la Dirección Administrativa, por el cual solicita la ampliación de monto del **CONTRATO N° 18/2018 "SERVICIOS GASTRONÓMICOS LOTE I y SERVICIOS DE EVENTOS LOTE II - CON LA FIRMA INFLIGHT de Nora Viviana Fuentes Sa ID N° 346.284"**, con las consideraciones expuestas.

El CDP de ampliación N° 709/2019, remitida por la Dirección Financiera, mediante el cual se demuestra la Disponibilidad Presupuestaria (Previsión) para honrar el compromiso de la ampliación.

El Dictamen N° 2/2019 de la Dirección Operativa de Contrataciones de fecha 26 de Marzo de 2019.-

CONSIDERANDO:

Que, el planteamiento, para realizar la modificación del contrato está amparado en la Ley N° 2051/03 de "Contrataciones Públicas" en su **Artículo 63 "CONVENIOS MODIFICATORIOS EN ADQUISICIONES, LOCACIONES Y SERVICIOS** que establece: *"Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y* ***por razones fundadas y explícitas****, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma , siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto , el veinte por ciento del monto……"."……Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en el contrato original o quien lo sustituya o esté facultado para ello….."* y la Resolución DNCP N° 3136/2018, por la cual se determinan criterios para la realización de convenios modificatorios y reajustes de precios adjudicados y se establecen directrices para su comunicación a la DNCP.

Por tanto, en uso de sus atribuciones legales,

EL MINISTRO SECRETARIO EJECUTIVO
DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO PARA
REPATRIADOS Y REFUGIADOS CONNACIONALES

RESUELVE:

Artículo 1° - APROBAR la Ampliación del Contrato N° 18/2018 **"SERVICIOS GASTRONÓMICOS Y EVENTOS LOTE I y SERVICIOS DE EVENTOS LOTE II - CON LA FIRMA INFLIGHT de Nora Viviana Fuente Sa ID N° 346.284"**, según el siguiente cuadro:

LOTE	MONTO AMPLIADO
LOTE I: SERVICIOS GASTRONÓMICOS	13.000.000
LOTE II: SERVICIOS DE EVENTOS	1.197.000
TOTAL LOTE	14.197.000

Artículo 2° - AUTORIZAR a la Dirección Operativa de Contrataciones a realizar los trámites relacionados a la formalización de la ampliación del Contrato N° 18/2018" Contratación de Servicio Gastronómicos Lote I y Servicios de Eventos Lote II".

Artículo 3° - REGISTRAR, comunicar a quienes corresponda y archivar.-

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA
SECRETARIA DE DESARROLLO PARA REPATRIADOS
Y REFUGIADOS CONNACIONALES
LEY N° 227/93

Edgar E. Ruiz T.
Ministro Secretario Ejecutivo